

## La doble faz de la Constitución

Arnaldo Platas Martínez\*

A partir de la inauguración de la nueva época jurisprudencial con motivo de la reforma Constitucional de 2011 ha aparecido una serie de criterios que intentan regresar al viejo estado de cosas del sistema jurídico mexicano, dejando el discurso de los Derechos Humanos como una simple declaración, pero que no afecte de forma directa a la estructura jurídica mexicana.

Hay que recordar dos puntos en este tema, el primero de ellos que la interpretación que hace la Suprema Corte de Justicia se convierte en una extensión de la aplicación de la norma, y en muchos casos es restrictiva de la aplicación de la norma. Y en segundo lugar, en lo que toca a la jurisprudencia que unifica criterios a partir de los tribunales inferiores, se convierte en un control de constitucionalidad que rebasa por mucho los méritos de los textos legales de cuyo seno se obtiene la jurisprudencia en nuestro país.

Quedan muchas palabras en el tintero de los juristas para comentar la reciente resolución de la corte en el expediente 293/2011 en una jurisprudencia de unificación de criterios. Y, también, queda mucho que decir porque los Derechos Humanos yacen subrogados a las decisiones internas de los intérpretes, y no como se puede desprender de la Norma Fundamental implantados por el principio *pro personae* como se había pensado que era la voluntad del legislador. Y todo lo anterior tiene una historia larga y accidentada que posee, para algunos, un momento feliz en la reforma de 2011, donde se reconoció por el legislador que en materia de Derechos Humanos, particularmente en el principio denominado en favor de la persona se debía actuar por arriba de la Constitución.

Sin embargo, en la resolución reciente la óptica cambio de tal forma que ahora nos enfrentamos a una actitud regresiva del texto constitucional, el cual vulnera la órbita de los Derechos Humanos que se reconocen internacionalmente. En esta historia que constituye la biografía del Estado mexicano por mantener una

---

\* Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana.

hegemonía del poder por encima de las personas hay una serie de hechos y actores que tratan de mantener un statu quo, que va contracorriente con los avances del Derecho en los tiempos modernos. Las justificaciones y explicaciones pueden venir desde todas las perspectivas posibles, pero hay un punto que no puede perderse de vista: que las normas de derecho no pueden ser pensadas para legitimar el ejercicio de la fuerza del Estado, sino en función de la dinámica y el ejercicio de los derechos humanos, que constituyen el plexo patrimonial de cada sujeto en este planeta. Pienso que debe verse la enorme polémica que se ha armado en los últimos días desde dos grandes aspectos. En primer lugar el texto constitucional y en segundo, la propia interpretación que hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto del mencionado texto. En primera instancia el texto es lo suficientemente claro para recodificarlo en la idea de que el eje que mueve la legitimación jurídica del Estado mexicano y del pacto de su estabilidad se encuentra en el reconocimiento pleno de los Derechos que manan de la carta fundamental y además de los tratados internacionales de la materia. En este sentido no hay contradicción, e incluso, la Corte lo acepta como la premisa central de las relaciones jurídicas modernas. Declara que tanto la Constitución como los tratados internacionales en la materia respectiva se encuentran en el mismo nivel. Es un avance importante en el sentido que desarrolla la idea central de las democracias modernas de colocar en el plano de igualdad a las instituciones jurídicas derivadas del respeto a los Derechos Humanos.

Pienso que en materia de jurisprudencia falta mucho camino por andar y las resoluciones de nuestra Corte dejan mucho que desear, pues nuestro sistema jurídico y sus intérpretes todavía se encuentran en la idea de conservar un sistema que sirvió al positivismo clásico, pero que en los tiempos modernos debe cambiar por un positivismo mucho más amplio.

Pero donde viene el problema fuerte es el caso de la contradicción entre norma constitucional y una del mismo tratado. En este sentido el criterio de desubica de forman completa y da un vuelco hacia las tesis más regresivas del Estado hermético. Y es aquí donde vienen los problemas centrales de la resolución de la contradicción de tesis a que hago referencia líneas arriba. La primera cuestión se haya en la lógica de los ministros donde colocan en la misma balanza a los derechos humanos y a la seguridad jurídica, y le dan mayor peso a esta última, con lo cual hacen un camino de regreso hacia las viejas instituciones del positivismo jurídico. Ya que con ello enfatizan la idea de que el orden constitucional interno prevalece por encima de los derechos humanos. En segundo lugar dejan atrás a la ponderación. En palabras muy simples, con la complejidad de los lógicos y de los juristas, la ponderación consiste en la idea donde la autoridad que juzga pone en la balanza diversas disposiciones y principios jurídicos con el fin de valorar la adecuada y la que mejor se orienta a favorecer a la persona en sus derechos humanos. Con la resolución de la semana pasada lo que sucede tiene un giro

trágico, ya que niegan la ponderación al colocar como única posibilidad para el juez aplicar la norma constitucional, a pesar de que la norma del tratado internacional sea mejor y más extensiva en el reconocimiento de los derechos de los sujetos que se encuentran al interior del Estado mexicano. Bordar más en el terreno es profundizar en un tema que deja en grave crisis al sistema jurídico mexicano en la materia esencial de la contemporaneidad: los derechos humanos. Por ello decía en el principio de mi colaboración nuestra Constitución tiene una doble faz. La que le dio el legislador viendo en lo posible los avances de la materia, y la que le ha otorgado la Suprema Corte de Justicia viendo solamente el modelo positivista de un Estado que hace como política del mismo las detenciones arbitrarias, los arraigos y muchas instituciones que sonrían plácidamente ante un estado que se cierra una vez más.